



Denuncia Penal UR10C4 - 1318 / 2024

UR10-COM4 SAN REMO (ex COM16)

Código
P842D20

PERSONAL INSTRUCTOR: Sumbaino, Jose Luis

FECHA-HORA REGISTRO: 02/05/2024 11:55

CARATULA INICIAL: HURTO

FECHA-HORA CONFIRMACION: 02/05/2024 11:59

FECHA-HORA HECHO: 02/05/2024 HORAS IMPRECISAS

LUGAR DEL HECHO: - Departamento: CAPITAL - Localidad: SALTA - Ubic.Aproximada: CRIA CUARTA SAN REMO

FISCAL INTERVINIENTE: FISCALIA PENAL N° 3 (EX FP7)

PARTES:

Denunciante/Informante | Víctima/Damnificado

- Apellido y Nombre:	GONZALEZ, ROBERTO CARLOS (Casado/a)	Documento:	DNI 21311029
- Género:	Masc.		
- Domicilio:	RUTA 51 KM8 BARRIO AIRES DE LOS ANDES LA SILLETA		
- Extranjero:	NO		
- País:	Argentina	- Provincia:	Salta
- Departamento:	CAPITAL	- Localidad:	SALTA
- Telefono:	4-341370 - 3875731425		
- Fecha Nac.:	22/05/1970 (53)	Lugar Nac.:	Salta Capital
- Profesión:	EMPL		
- Padres:	Francisco Jose (F) y Maria Adela Maiza (f)		
- Es Víctima:	Si	Vínculo:	Ninguno
- Otro dato de la víctima:	Ninguno		

Denunciado/Sospechoso

- Apellido y Nombre: NN, NN

OBJETOS UTILIZADOS:

Otro _____

Características: MANOS

OBJETOS SUSTRIDOS:

Otra característica _____

Cantidad: - Señal: - Marca: - Otra característica: -

INFORMACIÓN QUE SE LE BRINDA A LA VÍCTIMA:

SE LE HACE CONOCER LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ÉSTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO QUE MUDE DE DOMICILIO, PESARÁ SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARLO AL FISCAL. MIENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERÁ HACERSE CONOCER A LA VÍCTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTÍCULO".

SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL LIBRO I DEL C.P.P.

CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ART. 245 DEL C.P. (FALSA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA DE DECIR VERDAD DE TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO, EXPRESANDO QUE:

RADICA LA PRESENTE POR MOTIVO QUE EN FECHA Y HORA EN EPÍGRAFE EL MIMO RECIBE LLAMADO DEL OFICIAL MARÍN DE COMISARIA SAN REMO A HORAS 08:04 Y UNA SEGUNDA LLAMADA A HORAS 08:46 DONDE SE ANOTICIO QUE LE SUSTRAJERON UNA MOTO VEHÍCULO LA CUAL SE ENCONTRABA BAJO EL RESGUARDO POLICIAL SITO EN ESTA PREVENTORA LA CUAL SERIA UNA MOTO MARCA YAMAHA CRIPTÓN DEL AÑO 2015 COLOR AZUL DOMINIO KXE 406 MOTOR E3L6E-262334 CUADRO 8C8KE1972F0021505 LA CUAL HABÍA QUEDADO EN ESTA PREVENTORA POR MOTIVOS QUE EL DUEÑO SERIA SU HIJO DE NOMBRE GONZALES LOBO LUCIANO EZEQUIEL EL CUAL HABÍA TENIDO UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL DÍA SÁBADO DEL CORRIENTE EL CUAL HABÍA QUEDADO INTERNADO PRODUCTO DEL SINIESTRO VIAL ES TODO CUANTO DENUNCIA

.....
FIRMA DENUNCIANTE

.....
Testigo del Acto Nro 1
ERAZO LUCIANA

.....
Of. Sub Ayl. JOSÉ LUIS SUMBAIHO
Comisaría 4ta B° San Remo (DUR-10)

.....
Autoridad Competente

.....
Testigo del Acto Nro 2
CARRIZO JOSE EDUARDO